JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós.

Radicado No.	05001 40 03 018 **2021-00176-00**
Decisión	Nombra nuevo curador – requiere. Incorpora escrito.

En atención a la manifestación realizada por la curadora ad-litem nombrada con antelación Dra. ALEJANDRA CONDE CUELLAR quien aduce imposibilidad para aceptar el cargo para el cual fue nombrada, dado que es funcionara pública de la Registraduría Nacional y a la vez aporta prueba de ello, procede el Despacho a designar como nuevo Curador Ad-litem del demandado **MARLON JAIR DÍAZ PÉREZ**, al Dr. (a) EMMA JULIA VIANA ROMAÑA quien puede ser localizado a través del correo electrónico: ejviana@une.net.co a quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de $200.000.

El curador (a) nombrado deberá ponerse en contacto con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento, a través del correo **cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, conforme a las estipulaciones del canon 317 ibídem, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador (a) designado, y tendrá que acreditar su entrega efectiva dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Igualmente, se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma ya que realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad

que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Finalmente, se incorpora la notificación remitida a la curadora Camila González Bedoya, a la que ningún trámite se le impartirá ya que dicha auxiliar de la justicia había sido relevada del cargo para que había sido nombrada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, _1 julio 2022

_____
Secretario

Dmora.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50bc40565702687083bead012184a7de7f6129185747122116 29b0ff725607d**
Documento generado en 30/06/2022 02:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica